

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	1	2	1	3
			AAAA			MM		DD		

No.245

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 19.442.192, del contenido del auto No. **4249** proferido el **28 de noviembre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3753-24**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos: JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.967 como Director Territorial Meta para la fecha de los hechos, y, **TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.442.192 como Profesional Universitario de la Territorial Meta (supervisor del contrato interadministrativo No. 5114-2019) para la fecha de los hechos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente, así mismo, para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y el cumplimiento de los fines de la investigación disciplinaria se ordenan las siguientes pruebas:

1. **Solicitar al Municipio de Granada (Meta)** informe y allegue la siguiente información:
 - Informe qué inconvenientes se presentaron para la suscripción del acta de liquidación del contrato interadministrativo No. 5114-2019 suscrito entre el municipio de Granada (Meta) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Favor anexar soportes de cuando fue suscrita dicha acta.
 - Informe qué inconvenientes se presentaron para demorar el último pago dentro del contrato interadministrativo No. 5114-2019 suscrito entre el municipio de Granada (Meta) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi correspondiente a la suma de (\$410.689.118). Favor anexar soportes de dicho pago.
 - Informe sí de los inconvenientes presentados se dio aviso al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en caso afirmativo allegue los soportes.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los disciplinados: JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA y **TULIO AYMERICH HERNANDEZ HERNANDEZ**, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de los disciplinados.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los disciplinados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el disciplinado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

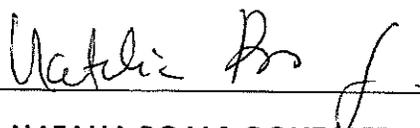
Para efectos de envío de las comunicaciones y citaciones se hará a las siguientes direcciones de correo electrónico institucionales:

JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA	jairo.frias@igac.gov.co
TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,	tulio.hernandez@igac.gov.co

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 07:00 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	2	1	3
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

